



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS[®]

NOTA N°: 454 /08
LETRA: S.D.S.Y.A

USHUAIA, 11 JUL 2008

Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

S _____ / _____ D

De mi consideración;

En respuesta a su nota 81/08-DGAJL referida a la Resolución 117/08 de la Legislatura Provincial, tengo a bien informarle lo siguiente:

Respecto del **punto (1)**, la República Argentina y la República de Chile vienen desarrollando un proceso de colaboración binacional para abordar la problemática del castor desde hace unos dos años aproximadamente. Ver al respecto el acta adjunta del 11 de agosto de 2006 titulada *Estrategia Binacional para la erradicación del castor de la Patagonia Austral*. Esta problemática es objeto de discusión en el seno del Comité Binacional, y la Provincia de Tierra del Fuego es un activo y necesario participante central en el proceso. Producto de esta colaboración se encargó en 2007 la realización de un "Estudio de Factibilidad de Erradicar el Castor Americano (*Castor canadensis*) en la Patagonia", trabajo que fue encargado a Fundación Innova-T y en el cual colaboró el CADIC-CONICET. Este informe ha sido analizado por el equipo técnico de esta Secretaría (a través de la Dirección de Áreas Protegidas y Cultura Ambiental – Dpto. Fauna), y discutido en un taller que involucró a esta Secretaría, la Administración de Parques Nacionales, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, autoridades de fauna de la Provincia de Santa Cruz y el CADIC-CONICET. Tras estos debates, el informe fue aprobado el pasado 11 de julio. Adjuntamos copia del mismo para conocimiento de los Sres. Legisladores, rogando tomar nota de que se trata de un documento que esta siendo analizado por autoridades gubernamentales de Chile y Argentina. Cabe destacar que con anterioridad a este no existían estudios para determinar el método y efectividad de erradicación, al menos ninguno que esté en conocimiento de esta Secretaría.

Respecto del **punto (2)**, no existen en la Provincia aún programas para la erradicación del castor, sino que los hay para su control. Al no existir estudios previos, no han habido

A



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

evaluaciones científicas de la situación para determinar la asignación de recursos para el control, sino que se estableció un régimen de pagos por capturas de ejemplares para el cual se presupuestaron, en el año 2006 \$120.000, en el año 2007 \$329.100 y en el año 2008 \$86.400.

Respecto del **punto (3)**, durante los años 2006 y 2007 estuvo en vigencia el proyecto "Control del Castor en Tierra del Fuego", aprobado mediante Resoluciones N° 288/06-MP y Res. N° 165/07-MEC. El proyecto estuvo orientado al control del castor, mediante una compensación económica a los cazadores a fin de incentivar la caza de esta especie y lograr una reducción en la población de la misma. Este proyecto fue sustentado con fondos de la Ley Provincial de Marcas y Señales (para el año 2006), y con fondos de la Ley Provincial N° 211 de afectación específica (para el año 2007). Los aspectos operativos estuvieron a cargo del Departamento de Fauna de la Dirección de Desarrollo Agropecuario de la entonces Subsecretaría de Recursos Naturales de la Secretaría de Promoción Económica y Fiscal (Ministerio de Economía). Por su parte, el manejo de fondos estuvo a cargo de la Dirección General de Administración Financiera de dicha Secretaría de Promoción Económica y Fiscal.

Respecto del **punto (4)**:

a) Actualmente el organismo a cargo de las actividades de control del castor es el Departamento Fauna, de la Dirección General de Áreas Protegidas y Cultura Ambiental, en el marco de la Resolución SDSyA N° 94/08. Participan del proceso además, la Gendarmería Nacional (en el recuento de las piezas anatómicas recibidas por parte de los cazadores en prueba de la captura) y la Dirección de Administración Financiera-SDSyA, encargada de la efectivización de los pagos que corresponden.

b) La entrega de las licencias de caza comercial y la cesión en comodato de trampas Conibear, son realizadas desde la SDSyA a través del Departamento Fauna arriba mencionado.

c) Los fondos son manejados por la SDSyA a través de la Dirección General de Administración Financiera.

Respecto del **punto (5)**:

a) Se han identificado prioritariamente como especies predatoras y/o perjudiciales para la producción ganadera y forestal al castor, el ganado vacuno bagual y los canes asilvestrados. Actualmente el único programa en ejecución es el relacionado al castor, declarado perjudicial mediante Ley 696 y Resolución MP521/05, y se está trabajando en la elaboración de un programa binacional con la República de Chile. Respecto del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

ganado vacuno bagual y los canes asilvestrados, esta Secretaría ha establecido como objetivos de gestión implementar programas de erradicación de ganado en áreas forestales fiscales que permitan establecer métodos extensibles a toda la Provincia, así como implementar un plan de erradicación de canes cimarrones en zonas rurales. En ambos casos se está en la etapa de diseño de los programas.

b) Respecto de la problemática en torno al castor en Tierra del Fuego, se firmó un Convenio de Cooperación entre la SAyDS-MSyA de la Nación y el Ministerio de la Producción-TDF, registrado bajo el N° 10767-GTF, con fecha 23-jun-2005, y con una duración de 5 años con posibilidad de prórroga (obrante en Expediente N° 13849-MP/05). No existen aún convenios nacionales o internacionales sobre programas orientados a las otras especies identificadas como prioritarias.

Respecto del punto (6):

a) Se adquirieron un total de mil seiscientas (1600) trampas para castor tipo Conllevar 330-2: mil cien (1100) trampas en el año 1998 y quinientas (500) en el año 2002.

b) Se entregaron en préstamo un total de mil quinientas noventa y tres (1593) trampas. Se adjunta listado con el nombre de lo adjudicatarios.

c) El Departamento de Fauna – Dirección de Áreas Protegidas y Cultura Ambiental tiene en su poder siete trampas.

d) Durante el año 2008 y hasta la fecha se realizaron pagos correspondientes a compensación por la captura de setecientos noventa (790) ejemplares de castor. Se adjuntan planillas con datos correspondientes a los años 2006 y 2007.

e) Respecto de las pieles de castor comercializadas, se adjunta el listado de guías de tránsito federal para cueros de castor para los años 2006 y 2007.

Saluda atentamente,

NICOLÁS J. LUCAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

14: 10

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
ENTRADA:	
15 JUL. 2008	
SALIDA:	

Recibido DG 036 15/07/08 14:30hs.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE DESPECHO Y ADMINISTRACIÓN	
ENTRO:	/ /
SALIO:	15 JUL 2008 LAJRA